

0933-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las veintiuno horas con diez minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón NARANJO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ENCUENTRO NACIONAL celebró el día veinte de marzo de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de NARANJO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN NARANJO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203690915	YADIRA ROJAS TORRES	PRESIDENTE PROPIETARIO
203010953	ROGELIO CUBERO CHACON	SECRETARIO PROPIETARIO
203830564	LIGIA MARIA GONZALEZ CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
203960966	JUAN LUIS BADILLA BLANCO	PRESIDENTE SUPLENTE
203430658	MARIA ISABEL MORA SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE
204060852	MARTIN GERARDO BLANCO BADILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205030840	GUISELLE AVILA HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203960966	JUAN LUIS BADILLA BLANCO	TERRITORIAL
203830564	LIGIA MARIA GONZALEZ CASTRO	TERRITORIAL
204060852	MARTIN GERARDO BLANCO BADILLA	TERRITORIAL
203690915	YADIRA ROJAS TORRES	TERRITORIAL
203010953	ROGELIO CUBERO CHACON	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

**Firma P/ delegación
Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/ach
C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL
Ref., No.: 3053, 2577 / 3743, 4701, 3021 / 4174, 4873, 3380-2021